



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 16 de diciembre de 2008

Número 151

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Lauro Iván Maldonado Barrón, del poblado "LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 239/2008. (2ª. Publicación)..... 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Tampico de dicha entidad federativa, relativo a la entrega de los recursos obtenidos por el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas derivado del artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos. (ANEXO)

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008 del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, H. Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria de dicha entidad federativa 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-569, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación..... 10

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 016, referente a la Licitación: 57075001-036-08 "Construcción del C.M.F. "B" (12 Consultorios), en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 12

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 017, referente a la Licitación: **57075001-037-08**
"Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la
carretera denominada "Mante-Ocampo-Tula, Tamaulipas."..... 14

R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de
Burgos, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de El Mante,
Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de
Gómez Farías, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO EL MENDEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Méndez,
Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de San
Nicolás, Tamaulipas. (ANEXO).

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Tampico,
Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

LAURO IVAN MALDONADO BARRON CON DOMICILIO DESCONOCIDO

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el tres de diciembre del año dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario 239/2008, promovido por YOLANDA MALDONADO MANZANO, en contra de los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "LIBERTAD, MISION Y SABINO UNIDOS", municipio de Victoria, Tamaulipas, y del C. LAURO IVAN MALDONADO BARRON, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintidós de diciembre del mil novecientos noventa y nueve, respecto a la asignación del solar 3 de la manzana 24; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas**, en los estrados de éste Organismo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, para la audiencia que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de Diciembre de 2008. **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008 del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, H. Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2008 DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO

SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, EL C. MANUEL MUÑOZ CANO Y POR EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. GERARDO TERAN CANTU, Y LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS CADA UNO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE: DE ALTAMIRA, FRANCISCO JAVIER MARTIN GIL ORTIZ, DE CIUDAD MADERO, SERGIO ARTURO POSADAS LARA, DE EL MANTE, HECTOR LOPEZ GONZALEZ, DE H. MATAMOROS, ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS, DE NUEVO LAREDO, RAMON GARZA BARRIOS, DE REYNOSA, OSCAR LUEBBER GUTIERREZ, DE RIO BRAVO, ROBERTO BENET RAMOS, DE TAMPICO, OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO; Y DE VICTORIA ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO; TODOS ELLOS EN LO SUCESIVO, "LOS MUNICIPIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2007, tiene como objetivo general "contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad".
2. Mediante oficio número 312-A-001294, de fecha 28 de diciembre de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.
3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número 410.20.-00068/08, de fecha 4 de enero de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007, así como en lo previsto por los artículos 91 fracciones XXI y XLVI y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 10 y 30 fracciones IX, X, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 4, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; y 4 fracción IV, 54 fracción II y 56 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Municipios Seleccionados”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el punto 4.5 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte en la entidad y al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. “EL ESTADO” y LOS “MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de hasta \$30'978,315.00 (treinta millones novecientos setenta y ocho trescientos quince pesos 00/100 M.N.) provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008 para la realización de proyectos complementarios.

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2007.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal y estatal aplicables.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, procurando involucrar a los beneficiarios.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, a los treinta días naturales de la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA SEPTIMA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con la contraloría gubernamental de “EL ESTADO”; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA NOVENA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes.

VIGESIMA PRIMERA. Los anexos 1 y 2 y, en su caso, sus modificaciones, serán suscritos por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la Delegada Federal de “LA SEDESOL” y el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

VIGESIMA SEGUNDA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA TERCERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, la SEDESOL, el Estado y los municipios convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual entre otros deberán incluir el logotipo de la SEDESOL, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

VIGESIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2008. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal y estatal aplicables para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

VIGESIMA SEXTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación y el artículo 50 de la Ley Estatal de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.- SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN.- Rúbrica.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MARIA LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR LOS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- FRANCISCO JAVIER MARTIN GIL ORTIZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO BRAVO.- ROBERTO BENET RAMOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.- Rúbrica.

Anexo I Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Altamira	Altamira
Ciudad Madero	Ciudad Madero
Ciudad Mante	El Mante
Heroica Matamoros	Matamoros
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
Reynosa	Reynosa
Ciudad Río Bravo	Río Bravo
Tampico	Tampico
Ciudad Victoria	Victoria

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.- SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN.- Rúbrica.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MARIA LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR LOS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- FRANCISCO JAVIER MARTIN GIL ORTIZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO BRAVO.- ROBERTO BENET RAMOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.- Rúbrica.

**Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Altamira	2,979,334.00	1,489,667.00	1,489,667.00	5,958,668.00
Ciudad Madero	2,793,715.00	1,396,857.00	1,396,858.00	5,587,430.00
El Mante	1,850,744.00	925,372.00	925,372.00	3,701,488.00
Matamoros	4,819,736.00	2,409,868.00	2,409,868.00	9,639,472.00
Nuevo Laredo	3,521,059.00	1,760,529.00	1,760,530.00	7,042,118.00
Reynosa	4,939,040.00	2,469,520.00	2,469,520.00	9,878,080.00
Río Bravo	3,224,684.00	1,612,342.00	1,612,342.00	6,449,368.00
Tampico	3,590,000.00	1,795,000.00	1,795,000.00	7,180,000.00
Victoria	3,260,003.00	1,630,002.00	1,630,001.00	6,520,006.00
TOTAL	30,978,315.00	15,489,157.00	15,489,158.00	61,956,630.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.-

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.- SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN.- Rúbrica.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MARIA LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- GERARDO TERAN CANTU.- Rúbrica.- POR LOS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- FRANCISCO JAVIER MARTIN GIL ORTIZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO BRAVO.- ROBERTO BENET RAMOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- ARTURO DIEZ GUTIERREZ NAVARRO.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ERICK AGUSTIN SILVA SANTOS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO.- OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-569

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACION.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO. El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos acorde con los planes de inversión pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el impuesto del valor agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecido el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO. Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO. Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de El Mante, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda legalmente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, en su calidad de acreditado y al Gobierno del Estado, como deudor solidario de dicha operación para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere esta artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO NOVENO. Se Autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legales investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 016

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del C.M.F. "B" (12 Consultorios), en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-036-08	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	13/01/2009	13/01/2009 11:00 horas	12/01/2009 12:00 horas	19/01/2009 10:00 horas	21/01/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del C.M.F. "B" (12 Consultorios)			16/02/2009	181	\$20'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, Todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2008.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 017

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera denominada "Mante-Ocampo-Tula", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-037-08	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/03/2009	19/01/2009 10:00 horas	12/01/2009 12:00 horas	17/03/2009 10:00 horas	25/03/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la carretera denominada "Mante-Ocampo-Tula			18/06/2009	30 años	\$500'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Mante, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada de acuerdo a lo indicado en las bases del concurso.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: los licitantes deberán presentar junto con su propuesta una garantía por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 moneda nacional) mediante el otorgamiento de una fianza o carta de crédito a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas en los términos establecidos en las bases generales del concurso para garantizar el sostenimiento de la propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Sociedad de propósito específico: la concesión se otorgara a la sociedad de propósito específico que el concursante ganador haya constituido o modificado sus estatutos para tal efecto, en los términos establecidos en las bases generales del concurso
- Las condiciones de pago son: De acuerdo a lo indicado en las bases del concurso.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.

- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2008.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 16 de diciembre de 2008.

Número 151

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5408.- Expediente Civil Número 110/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar derechos de Dominio.	3	EDICTO 5659.- Expediente Número 871/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5409.- Expediente Número 1660/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5660.- Expediente Número 958/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 5511.- Expediente Civil Número 106/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5661.- Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 5512.- Expediente Número 00080/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5662.- Expediente Número 1540/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5513.- Expediente Civil Número 103/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5663.- Expediente Número 1491/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 5575.- Expediente Número 1008/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5664.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1117/2008.	9
EDICTO 5576.- Expediente 176/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5665.- Expediente Número 1118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5577.- Expediente Número 1004/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 5666.- Expediente Número 683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 5578.- Expediente Número 00733/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5667.- AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 11.	10
EDICTO 5579.- Expediente Número 943/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5668.- Expediente Número 01484/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5580.- Expediente Número 698/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5669.- Expediente Número 1541/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5581.- Expediente Número 98/07, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5670.- Expediente Número 909/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5582.- Expediente Judicial Número 00670/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5671.- Expediente Número 1186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5583.- Expediente 832/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Sociedad Conyugal.	7	EDICTO 5672.- Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 5658.- CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EMPRESAS METEX, S.A. DE C.V.	8	EDICTO 5673.- Expediente Número 919/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		EDICTO 5674.- Expediente Número 00814/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5675.- Expediente Número 1591/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5676.- Expediente Número 1592/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5677.- Expediente Número 693/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 5678.- Expediente Número 147/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	12
EDICTO 5679.- Expediente Número 1826/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum.	13

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez día(s) del mes de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 110/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para Acreditar derechos de Dominio, promovidas por J. PAULINO GARCÍA FUENTES, sobre dos inmuebles ubicados en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, mismos que son: A).- Un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 62.60 metros con Francisca Chavira Fuentes; AL SUR, en 63.50 metros con calle Matamoros, AL ESTE, en 89.90 metros con Melquíades García y Secundino Mezquitic; y AL OESTE, en 89.90 metros con Oralia de la Cruz García; con una superficie total de 5,708.65 metros cuadrados. B).- Bien Inmueble urbano compuesto de 1,524.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.40 metros con Calle Obregón; AL SUR, en 25.40 metros con Hermenegildo García Reyes; AL ESTE, en 60.00 metros con Enrique García Iracheta, y AL OESTE, en 60.00 metros con Daniel y Gabriel Zúñiga Acuña.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 14 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5408.-Noviembre 25, Diciembre 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1660/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Del terreno sin construcción, ubicado en la Calle No. 05 de Febrero No. 3110, identificado como solar No. 19, de la manzana No. 23, de la Colonia Juárez de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 9.25 metros (nueve metros con veinticinco centímetros) con solar de la misma manzana; AL SUR, en 9.25 mts., (nueve metros con veinticinco centímetros) con Calle 05 de Febrero (antes Laredo); AL ORIENTE en 50.00 Metros (cincuenta metros) con solar de la misma manzana; y AL PONIENTE en 50.00 (cincuenta metros) con solar de la misma manzana ésta propiedad se encuentra circundada y

dentro de la manzana formada por las calles AL ORIENTE, La Avenida Juárez, AL PONIENTE la Avenida Morelos, AL NORTE, la Calle Venustiano Carranza y AL SUR, la Calle 05 de Febrero, de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, actualmente esta propiedad cuenta con clave catastral: 26-01-06-093-019, se encuentra ubicada en la Calle 05 de febrero No. 3110 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el impuesto predial pagado a nombre del C. RAÚL HINOJOSA VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5409.-Noviembre 25, Diciembre 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 106/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ISMAEL DESILOS SEGURA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros con Calle Ocampo; AL SUR, en 41.90 metros con Ernestina Paredes; AL ESTE, en 20.95 metros con Pedro Decilos, y; AL OESTE, en 20.95 metros con Calle Progreso.- Dando una superficie de 877.805 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5511.-Diciembre 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00080/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez y Alma Graciela Rodríguez Escobedo, en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del C. FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble rústico, ubicado en el Rancho Santa Fe de los Ébanos de éste Municipio, con una superficie de 2,100.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 metros con camino a Xicoténcatl, AL SUR en 36.15 metros con Ma. Guadalupe Reyes; AL ESTE en 57.60 metros con Ma. de la Luz Wvalle; y AL OESTE en 57.60 metros con escuela Vicente Guerrero, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de octubre de 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

5512.-Diciembre 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 103/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. ELIAS MARTÍNEZ MONTALVO, para que se le declare propietario de un inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 166.72 M.L., con camino interparcelario; AL SUR, en 178.40 M.L., con Santos Martínez Chávez; AL ESTE, en 65.25 M.L., con camino vecinal, y; AL OESTE, en 96.59 M.L., con Marcelino Ayala.- Dando una superficie de 1-33-28 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5513.-Diciembre 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1008/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y SILVIA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Burgos número 1227 de la Colonia Revolución Obrera de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE; 12.00 m., con lote 04; AL SUR en 12.00 m., con calle Burgos 2; AL ESTE en 26.50 m., con calle lote 05; y AL OESTE 26.50 m., con lote 01, área total 318.00 M2 cuyos datos de registro son Sección I, 11893, Legajo 238, de fecha 25/03/1997 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de GILBERTO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5575.-Diciembre 4, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, dictado en el Expediente 176/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., por conducto de su apoderado legal, en contra de los CC. HÉCTOR MILLAN CASTRO Y OFELIA NAVARRO CERVANTES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de Terreno Urbano y Construcción sobre el mismo edificada, con una superficie total de 280.00 M2. (Doscientos Ochenta Metros Cuadrados) ubicado en Río Conchos entre 12 y 14 No. 59 (cincuenta y nueve), Lote 20, Manzana 00 del Fraccionamiento San Francisco de esta Ciudad el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 16.00 Mts., con Lotes 20 y 21; AL SUR: EN 16.00 Mts., con Av. Río Conchos; AL ESTE: En 17.50 mts., con lote 19 y AL OESTE: En 17.50 mts., con lote 21, con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción 52641, Legajo 1053, de fecha 10 de octubre de 1989, en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5576.-Diciembre 4, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio Titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 1004/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ, en contra de ROBERTO LUGO SANTANA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, un bien inmueble propiedad de la parte demandada embargado en el presente Juicio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 2508 de la Colonia el Anhelito en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias: AL NORESTE; 12.35 m., con lote 22; AL SURESTE en 9.21 m., con lote 2; AL SUROESTE en 11.50 m., con calle sin nombre (actualmente Vicente Guerrero); y AL NOROESTE 13.55 m., con lote 4, cuyos datos de registro son Sección I, 50013, Legajo 1001, de fecha 18/09/1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas s nombre de ROBERTO LUGO, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente en la suma de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5577.-Diciembre 4, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de (10) diez de noviembre del año dos mil ocho, dictando dentro del Expediente Número 00733/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los C. C. RAMÓN DÁVILA DÁVILA Y MARÍA DEL PILAR YUNES ZAMUDIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Un terreno urbano y construcción, ubicado en calle Tamaulipas (lote No. 118 de la manzana x) en la colonia Petrolera "Antonio J. Bermúdez" de la ciudad de Naranjos, Veracruz, propiedad de RAMÓN DÁVILA DÁVILA Y OTRA.- Clasificación de la zona: habitacional densidad deconstrucción: 85%.- Población: media.- Tipo de construcción dominante: casas habitación uno o dos niveles.- Servicios municipales y equipamiento urbano: agua potable drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones, banquetas y calles de concreto hidráulico, escuelas, hospitales, centros comerciales y financieros a dos kilómetros de distancia, aprox., con una con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 44.90 m., con alameda sin nombre.- AL SUR.- 45.52 m., con lote No. 119.- AL ESTE.- En 22.00 m., con calle Tamaulipas; y AL OESTE.- En 23.55 m., con lote No. 126 área total de 1,029.00 sup. De construcción 303.00 M2; uso actual: casa habitación, tipos de construcciones: Tipo 1.- Construcción techada.- Edad aproximada de la construcción más de 18 años.- Estado de conservación regular.- Calidad del proyecto: regular.- Unidades rentables: una.- Vida útil remanente: 42 años.- Número de niveles: uno.- Con los siguientes datos: Sección I, Número 347, a fojas de la 1554 a 1557, del tomo VII, de Naranjos, Veracruz, de fecha 25 de agosto de 1989.- Con un valor comercial de \$1'035,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado de Ozuluama, Veracruz y en la puerta de la Oficina Fiscal de Ozuluama, Veracruz, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los citados bienes inmuebles presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA

(26) VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

5578.-Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 24 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 943/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., posteriormente por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V. y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán en contra de GUSTAVO DE LA GARZA MARTÍNEZ y GRICELDA CAVAZOS LÓPEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en la Manzana 5, del Condominio Villa Orquídea, en la calle Privada Orquídea número 19, de la colonia Villas de Imaq de esta Ciudad, con superficie de 42.80 M2 de terreno y 60.37 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 4.00 m., con Área común; AL SUR, en 4.00 m., con Área Común; AL ORIENTE, en 7.40 m., y 3.30 m., con casa 35; y AL PONIENTE, en 1.05 m., 6.35 m., y 3.30 m., con casa 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 41240, Legajo 825, de fecha 10 de noviembre de 1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUSTAVO DE LA GARZA MARTÍNEZ Y GRICELDA CAVAZOS LÓPEZ, actualmente identificado como Finca Número 27366.- El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5579.-Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 23 de octubre del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 698/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, posteriormente por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., luego por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., y actualmente por el Lic. Javier Cantú Barragán en contra de MARIANO SÁNCHEZ SIERRA y LILIANA SALAZAR DIVES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien ubicado en la Manzana 01, del Condominio Villa Pino, en Avenida Primavera (privada) número 16, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta Ciudad, con superficie de 50.80 M2 de terreno y 54.40 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 4.00 m., con área común; AL SUR, en 4.00 m., con propiedad privada; AL ORIENTE, en 6.30 m., y 6.40 m., con casa número 25; y AL PONIENTE, en 6.30 m., y 40.40 m., con casa número 30 del Condominio Villa Tule y 2.00 m., con área común del condominio Villa Tule.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 39300, Legajo 786, de fecha 23 de octubre de 1997, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARIANO SÁNCHEZ SIERRA y LILIANA SALAZAR DIVES, actualmente identificado como Finca Número 27364.- El bien especificado con antelación fue valuado pericialmente por la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5580.-Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 98/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR MARTÍNEZ

BARRAGÁN Y MARÍA ELENA DELGADO ARTEAGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Boulevard Río Tamesí número 527 del Fraccionamiento Jardines de Champayan del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 6.00 metros con lote número 37, AL SUR mide 6.00 metros con calle Boulevard Río Tamesí; AL ESTE mide 20.00 metros con lote número 19; AL OESTE mide 20.00 metros con fracción del lote número 18. Con los siguientes datos de registro Sección I, Legajo 1785, Número 89229 de fecha 10 de noviembre de 1998 del municipio de Altamira, Tamaulipas valor comercial \$241,381.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete de noviembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5581.-Diciembre 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00670/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN JALOMO CISNEROS y continuado por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados Arturo Francisco Hinojosa Rodríguez y Teodoro Santiago Jalomo Cisneros en contra de PEDRO ARÉVALO ORTEGÓN y PEDRO DAMIÁN AUGUSTO ARÉVALO ORTEGÓN AREVALO ORTEGÓN, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

a).- Fracción del terreno identificado como el lote 25 (veinticinco) de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Manuel Cavazos Lerma, colonia Euzkadi en esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 161.00 M2 (ciento sesenta y un metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE, en 14.97 mts., catorce metros con noventa y siete centímetros), con propiedad que es o fue de la señora Yolanda Arévalo Ortégón.- AL SURESTE, en 6.61 mts., (seis metros con sesenta y un centímetros), con propiedad que es o fue de la señora Yolanda Arévalo Ortégón.- AL SUROESTE, en 15.92 mts., (quince metros con noventa y dos centímetros), con avenida Manuel Cavazos Lerma.- AL

NOROESTE, en 3.81 mts., (tres metros con ochenta y un centímetros, con calle Ricardo Salazar Ceballos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 119,931, Legajo 2,399, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de mayo de 1999.

b).- Fracción del terreno identificado como el lote 25 (veinticinco) de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Manuel Cavazos Lerma, colonia Euzkadi en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 33.00 M2 (treinta y tres metros cuadrados), y construcción en el mismo edificadas, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 15.20 mts., (quince metros con veinte centímetros), con lote 26 (veintiséis).- AL SUROESTE, en 14.97 mts., (catorce metros con noventa y siete centímetros), con propiedad del mismo señor Pedro Damián Augusto Arévalo Calderón.- AL SURESTE, en 7.40 mts., (siete metros con cuarenta centímetros), con propiedad del señor Melquíades Mejía Guerrero.- AL NOROESTE, en 9.02 mts., (nueve metros con dos milímetros), con la calle Ricardo Salazar Ceballos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 2,544, Legajo 3-051, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 29 de marzo de 2005.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'390,900.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles por el perito nombrado en autos en rebeldía de la parte demandada y con rebaja del 20% (veinte por ciento) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5582.-Diciembre 9 y 16.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, dictado en el Expediente 832/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por LAURA ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA en contra de HÉCTOR GABRIEL MARTÍNEZ BONETA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los bienes inmuebles 1.- Predio urbano compuesto de una superficie de 966.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46.00 metros con Ejido Lázaro Cárdenas; AL SUR: en 41.50 metros con propiedad que se reserva la vendedora; AL ESTE: 21.67 metros con Privada Las Granjas y AL OESTE: 21.66 metros con Piedad Gómez de Reyes, cuyos datos de registro son Sección I, Número 29968, Legajo 600, municipio

de Victoria de fecha 31 de enero de 1989; 2.- Predio urbano compuesto de una superficie de 966.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46.00 metros con Propiedad de Laura E. Rodríguez García; AL SUR: en 41.50 metros con propiedad de Laura E. Rodríguez García; AL ESTE: 21.67 metros con Privada Las Granjas y AL OESTE: 21.66 metros con Piedad Gómez de Reyes, cuyos datos de registro son Sección I, Número 29967, Legajo 600, municipio de Victoria de fecha 31 de enero de 1989, y fueron valorizados en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno; con reducción del 20% (veinte por ciento) de cada uno de los bienes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5583.-Diciembre 9 y 16.-2v2.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESAS METEX, S.A. DE C.V.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de Empresas Metex, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se llevará a cabo el próximo 5 de enero de 2009, a partir de las 9:00 A.M. en las oficinas ubicadas en Calle José García Cárdenas No. 345 (entre Tamaulipas y Río Bravo), Col. Zona Centro, Valle Hermoso, Tamaulipas, México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Sustitución de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- II. Otorgamiento de poderes.
- III. Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la asamblea.

México, D.F., a 4 de diciembre del 2008.- Comisario, GREG McCUMBER.- Rúbrica.

5658.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 871/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, identificada como Lote 40, Manzana 19, ubicado ubicada en Calle Latón Número 226 del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta Ciudad, con una superficie de 108.50 M2 (ciento ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados) de terreno y con una superficie de construcción de 48.54 M2 (cuarenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.50 M., con Lote 41, AL SUR: EN 15.50 M., con Lote 39, AL ESTE EN: 7.00 M., con Lote 13 y AL OESTE EN: 7.00 metros, con Calle Latón.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS,00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5659.-Diciembre 16 y Enero 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 958/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL ARROYO ROMAN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 36, con el número 317 de la Calle El Arroyo, en la Manzana 10, del Conjunto Habitacional La Cima, Novena Etapa, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 62.360 M2 (sesenta y dos metros trescientos sesenta milímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 metros, con Calle El Arroyo, AL SUR EN: 6.00 metros con área

de equipamiento, AL ESTE EN: 1.49, 8.81 y 1.7 metros con casa 37 y AL OESTE EN: 12.00 metros, con casa 35.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5660.-Diciembre 16 y Enero 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 922/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TELESFORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa con superficie de 45.00 metros de construcción, ubicado en Calle Circonia Número 114 y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del Lote 24 de la Manzana 10, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados del Fraccionamiento La Joya, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 metros, con Calle Circonia, AL SUR: 6.00 metros con Lote número 09, AL ESTE EN: 15.00 metros con Lote 25 y AL OESTE EN: 15.00 metros, con Lote 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5661.-Diciembre 16 y Enero 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1540/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA LÓPEZ CASTRO, denunciado por JORGE EDUARDO GARCÍA TRIER.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5662.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1491/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUFEMIO ORTIZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES SOBREVILLA DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. GABRIELA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, CINTHYA, JORGE EUFEMIO Y ARIANNA GISELA todos de apellidos ORTIZ SOBREVILLA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5663.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER DEMESIO MORALES LÓPEZ denunciado por la SRA. NORMA ZORAIDA MORALES LÓPEZ, bajo el Número 1117/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diez días del mes de noviembre del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5664.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 1118/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRÍGUEZ BUSTAMANTE LORENZA, denunciado por LUCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5665.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de noviembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 683/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA ESCANDON QUEVEDO, promovido por la C. PAULA ANAYA ESCANDON.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en

uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5666.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaria Pública Número 11.

Tampico, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 11,801, Volumen 376, del día 4 de diciembre del 2008, la señora ROMALDA GALVÁN DE ARCOS, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor WILFREDO RODRÍGUEZ GUERRA, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 10,761, Volumen 346, del día 7 de marzo del 2006, pasada ante la fe del suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 29 de octubre del 2008, dictada en los autos del Expediente Número 929/2008, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de Altamira, Tamaulipas y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituida, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 4 de diciembre del 2008.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

5667.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01484/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHOR RUIZ PÉREZ Y ROSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5668.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1541/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENITA MUÑIZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5669.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 909/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FLORINDA TORRES GARZA, promovido por ROBERTO URESTI TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5670.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1186/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de URSULA ALEJANDRE GÓMEZ DE LA CRUZ denunciado por MANUEL DE LA CRUZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de diciembre del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5671.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil siete el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 880/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DOMITILA SANDOVAL GOCHE, promovido por la C. GLORIA SANDOVAL DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5672.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 919/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GUTIÉRREZ RUIZ, promovido por CONCEPCIÓN NIÑO CABELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

5673.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00814/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN VELA MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de junio del 2008.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5674.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1591/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5675.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1592/2008,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PAULA SERNA CABRERA VIUDA DE LUNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5676.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 2 de diciembre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO LÓPEZ SALINAS, promovido por la C. RICARDA RODRÍGUEZ SALINAS.

Por este Edicto que se publicará por DOS A VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5677.-Diciembre 16 y 25.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de noviembre del 2008.

BANCO MEXICANO SOMEX.

DOMICILIO ESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil ocho, ordena la radicación del Expediente Número 147/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por AMALIA LUNA OLIVARES en contra de BANCO MEXICANO SOMEX, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación

dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5678.-Diciembre 16, 17 y 18.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 1826/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de inmueble promovido por SANDRA MAGALLAN MEDINA, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Manuel Escandón de la Colonia Cinco de Diciembre de esta Ciudad, con una superficie de 698.54 Metros Cuadrados identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.67 metros y 12.37 metros con Kinder Reynosa, ahora "Jardín de Niños Guadalupe Victoria", callejón de por medio; AL SUR, EN 27.08 metros colindando con propiedad de Julio César García de León y Sandra Evangelina Sánchez Alanís; AL ESTE EN 19.90 Metros con canal Rodhe y en 9.26 metros con posesión de María de los Ángeles Romero Pérez y AL OESTE, EN 19.06 metros y 9.96 metros da frente a la calle Manuel Escandón. Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios donde estén ubicados los bienes inmuebles, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días así como se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5679.-Diciembre 16, 25 y Enero 6.-3v1.